

***Aprueban el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural  
por Red de Ductos en el departamento de Ica***

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 031-2023-OS/CD**

Lima, 24 de febrero de 2023

**VISTOS:**

Los Informes [N° 112-2023-GRT](#) y [N° 113-2023-GRT](#), elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de octubre de 2008, se publicó la Resolución Suprema N° 046-2008-EM mediante la cual se otorgó la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, y se aprobó su respectivo Contrato de Concesión. Dicho sistema es operado actualmente por la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”);

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 63c se señala que los Planes Anuales a través de los cuales se ejecuta y actualiza el Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “PQI”) correspondiente a una concesión, son de ejecución obligatoria y deben ser aprobados por Osinergmin. Para dicho fin, el Concesionario debe remitir su propuesta de plan anual con el sustento correspondiente, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 63c, los Planes Anuales deben detallar y/o actualizar la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el PQI mediante adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio. Para ello, el Concesionario debe remitir al Ministerio de Energía y Minas, con copia a Osinergmin, su propuesta de Plan Anual con el sustento correspondiente, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes Anuales, en el literal d) del artículo 63c se señala que Osinergmin cuenta con un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la propuesta del Concesionario para su evaluación y aprobación respectiva. La aprobación se efectúa considerando años calendarios, detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales, debiendo indicar, además, los proyectos no aprobados en caso correspondan;

Que, al amparo de dicha normativa, mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD (en adelante, “Resolución 047”), modificada con Resolución N° 103-2022-OS/CD, se aprobó, entre otros, el PQI de la concesión de Ica para el periodo 2022 – 2026;

Que, mediante Carta GTR-0029-2022, recibida el 15 de diciembre de 2022, Contugas remitió su propuesta de Plan Anual 2023. Posteriormente, considerando que Contugas no cargó la información correspondiente en el Portal de Remisión de Información Energética (PRIE), Osinergmin remitió a Contugas las observaciones a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para su absolución;

Que, con Carta GTR-0001-2023, recibida el 4 de enero de 2023, Contugas remitió su Plan Anual 2023 modificado y comunicó que había procedido con la carga de la información del Plan Anual 2023 al PRIE. Sobre ello, Osinergmin remitió las observaciones formuladas a su nueva propuesta, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para su absolución. Al respecto, a fin de tratar las observaciones realizadas al Plan Anual 2023, con Carta GTR-003-2023, recibida el 12 de enero de 2023, Contugas solicitó una reunión a Osinergmin, la cual se llevó a cabo el viernes 13 de enero de 2023;

Que, mediante Carta GTR-004-2023, recibida el 16 de enero de 2023, Contugas presentó una solicitud de plazo adicional de 10 días calendarios para la absolución de las observaciones a su Plan Anual 2023, la cual fue concedida mediante Oficio N° 0049-2023-GRT. En el plazo otorgado y con Carta GTR-006-2023 recibida el 26 de enero de 2023, Contugas comunicó la subsanación de dichas observaciones;

Que, con la finalidad de cumplir con el encargo contenido en el Reglamento de Distribución, corresponde a Osinergmin evaluar y aprobar el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, considerando lo dispuesto en el artículo 63c del citado reglamento, así como el inventario de instalaciones y la valorización del PQI para el periodo 2022 – 2026, detallados en el Anexo 1 de la Resolución 047 y sus modificatorias;

Que, se han emitido el Informe Técnico [N° 112-2023-GRT](#) de la División de Gas Natural y el Informe Legal [N° 113-2023-GRT](#) de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y sus modificatorias, y en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas, y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 006-2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, el cual deberá ser ejecutado conforme a lo siguiente:

1.1. Las redes de polietileno a ser instaladas por el Concesionario en el año 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
**Redes de Polietileno**

| Distrito                | Instalaciones aprobadas (m) |                      |               |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|
|                         | Gasoducto                   | Tuberías de Conexión | Total         |
| Ica                     | 1 280                       | -                    | 1 280         |
| Los Aquijes             | 2 269                       | -                    | 2 269         |
| Parcona                 | 45                          | -                    | 45            |
| Pueblo Nuevo            | 3 315                       | -                    | 3 315         |
| Santiago                | 17 601                      | -                    | 17 601        |
| Sunampe                 | 6 452                       | -                    | 6 452         |
| Tate                    | 220                         | -                    | 220           |
| Tupac Amaru Inca        | 11 103                      | -                    | 11 103        |
| <b>Total Gasoductos</b> | <b>42 286</b>               | -                    | <b>42 286</b> |

1.2. Las válvulas a ser instaladas por el Concesionario en el año 2023 se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 2**  
**Válvulas**

| Distrito              | Válvulas (unidades) |             |           |
|-----------------------|---------------------|-------------|-----------|
|                       | Acero               | Polietileno | Total     |
| Santiago              | -                   | 6           | 6         |
| Sunampe               | -                   | 4           | 4         |
| Tupac Amaru Inca      | -                   | 5           | 5         |
| <b>Total Válvulas</b> | -                   | <b>15</b>   | <b>15</b> |

1.3. Las Obras Especiales a ser ejecutadas por el Concesionario en el año 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3**  
**Obras Especiales**

| Distrito             | Obras Especiales Aprobadas (unidades) |               |         |                        |
|----------------------|---------------------------------------|---------------|---------|------------------------|
|                      | Cruce de ríos                         | Cruce de vías | Hot Tap | Otras Obras Especiales |
| Pueblo Nuevo         | -                                     | -             | -       | 2                      |
| Santiago             | -                                     | -             | -       | 10                     |
| Sunampe              | -                                     | 1             | -       | 7                      |
| Tupac Amaru Inca     | -                                     | 1             | -       | 9                      |
| <b>Total General</b> | -                                     | <b>2</b>      | -       | <b>28</b>              |

**Artículo 2.-** Disponer que las redes e instalaciones a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución sean ejecutadas por el Concesionario conforme al mapa referenciado en el Anexo 2 del Informe Técnico [N° 112-2023-GRT](#).

**Artículo 3.-** Disponer que las redes e instalaciones aprobadas en el Plan Anual 2023 sean ejecutadas por el Concesionario conforme a lo detallado en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 5.-** Incorporar el Informe Técnico [N° 112-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 113-2023-GRT](#), como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y consignarla, junto con el Informe Técnico [N° 112-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 113-2023-GRT](#), en el portal institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>

**Omar Chambergo Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**Osinergmin**